

---

# VI. COMERCIALIZACION AGRARIA

---

## VI.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El proceso de comercialización agraria es el enlace entre la producción y el consumo.

La experiencia recogida a través de las acciones desarrolladas en este ámbito del sistema agroalimentario, tanto en nuestro país como en los de nuestro entorno, pone de manifiesto que la ordenación del proceso de comercialización, para cumplir con los objetivos de mejorar la renta de los productos y consumidores, manteniendo el equilibrio de los mercados, requiere actuar en los siguientes frentes:

- a) Organización económica de los productos agrarios mediante entidades asociativas de comercialización en común.
- b) Capacitación comercial y gerencial de los productos agrarios.

- c) Mejora de la calidad de los productos agrarios a través de la normalización.

- d) Organización de centros de contratación mediante mercados en origen, mercados de ganados, mercados de destino y otros centros de comercialización como lonjas y alhóndigas.

- e) Promoción y gestión de relaciones comerciales organizando conciertos de comercialización a través de acuerdos interprofesionales, acuerdos colectivos y realización de contratos.

- f) Organización de sistemas de información sobre situaciones de precios y mercados.

- g) Organización de mecanismos de intervención en los mercados, que dada la naturaleza de los productos agrarios, garanticen una rentabilidad mínima a la producción y aseguren el abastecimiento de la población consumidora.

En lo que sigue se trata de describir las actuaciones desarrolladas por el Departamento, durante 1991, en este ámbito de la comercialización agraria y, más concretamente, en cada uno de los frentes señalados.

## VI.2. AGRUPACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS

Con la Ley 29/1972, de 22 de julio, se establece en España el marco jurídico para la existencia de Agrupaciones de Productores Agrarios (APA) orientadas al fomento del asociacionismo agrario.

Los objetivos que se pretenden alcanzar son: concentrar la oferta agraria, conseguir dimensiones comerciales suficientes, tipificar los productos e incidir con eficacia en el mercado mediante una ordenación de la oferta en origen de los productos agrarios.

Desde la regulación de la Ley y su Reglamento General y, por tanto, puesta en marcha del Programa APA, se han calificado (hasta el 31 de diciembre de 1991) 332 Agrupaciones de Productores Agrarios.

El ritmo anual de entidades calificadas ha oscilado entre 10 y 13 durante los primeros años del Programa APA.

A partir de la campaña 1983/1984 se desarrolla una intensa actividad de promoción en el sector agrario para la constitución y/o calificación de

APA. Esta actividad promocional se orienta particularmente al sector hortofrutícola, habida cuenta de la importancia que a estas entidades se concede en la CEE, en la Organización Común del Mercado para las frutas y hortalizas frescas, publicándose el Real Decreto nº 1706/84, de 30 de agosto, sobre determinación de mínimos exigibles a los productores hortofrutícolas, uniéndose en uno solo los siguientes grupos: «frutas varias», «frutos cítricos» y «hortalizas».

Como consecuencia de esta acción se han calificado una media de 29 entidades en 1985 y 1986, alcanzándose la cifra de 67 nuevas APA en 1987, de 46 en 1988, de 25 en 1989 y de 11 en 1990. Durante 1991 no se ha calificado ninguna Agrupación según la Ley 29/1972 ya que lógicamente las entidades se han acogido a la normativa de la CEE (cuadro 1).

El total de Agrupaciones de Productores Agrarios calificada según la Ley 29/1972 existentes a 31 de diciembre de 1991 es de 332 que engloba más de 177.000 empresarios agrarios y manejan un volumen de ventas superior a 230.000 millones de pesetas (cuadro 2).

La distribución regional y sectorial de las APA no es homogénea, estando muy sesgada hacia las regiones de vocación hortofrutícola y en las que existe un mayor espíritu asociativo en el sector agrario (cuadro 3).

Las Comunidades Autónomas con mayor implantación de APA son: Cataluña, Valencia, Andalucía,

CUADRO 1  
EVOLUCION DE LAS ENTIDADES POR GRUPOS DE PRODUCTOS Y POR A.P.A. CALIFICADAS SEGUN LA LEY 29/1972 (a 31 de diciembre de 1991)

Grupos de productos	1974		1975		1976		1977		1978		1979		1980		1981		1982		1983		1984		1985		1986		1987		1988		1989		1990				
	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T					
Hortofrutícolas.....	7	7	14	21	6	27	8	35	4	39	11	50	12	62	8	70	10	80	9	89	9	98	18	116	25	141	34	175	6	181	4	185	2	187			
F. secos.....	—	—	1	1	—	1	—	1	1	2	1	3	1	4	1	5	1	6	—	6	—	6	—	6	—	6	1	7	—	7	—	7	—	7			
Aceituna mesa.....	—	—	—	—	—	—	1	1	—	1	—	1	—	1	—	1	1	2	—	2	—	2	—	2	1	3	2	5	—	5	—	5	—	6			
Aceituna almazara.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2	4	6	1	7	1	8				
P. g. bovino.....	3	3	—	3	4	7	2	9	1	10	1	11	—	11	—	11	2	13	1	14	2	16	5	21	1	22	7	29	14	43	8	51	3	54			
P. g. ovino.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	1	2	3	1	4	3	7	—	7	3	10	5	15	5	20	1	21			
P. g. caprino.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3	4	—	4	1	5	1	6		
Flores.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3	—	3	—	3	1	4	—	4
Cereales.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15	15	17	32	5	37	2	39			
TOTALES.....	10	10	15	25	10	35	11	46	6	52	13	65	13	78	10	88	14	102	13	115	12	127	29	156	27	183	67	250	46	296	25	321	11	332			

A=Aumento anual.  
T=Total acumulado.